



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2015-MDLJ

La Joya, 03 de agosto del 2015

Visto

En Sesión Ordinaria N° 014-2015-MDLJ, de fecha 03 de agosto del 2015.

Considerando

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, en atención al Oficio N° 563-2015-GRA/OOT de fecha 09 de julio del 2015, emitido por el Gobierno Regional de Arequipa, donde indican que se ha visto por conveniente reiniciar las mesas de trabajo del proceso de saneamiento de límites distritales para la demarcación territorial en la provincia de Arequipa. Por lo que, solicitan se designe a un máximo de 03 representantes para dichas mesas de trabajo.

Que, en el mismo documento referido, se informa que aún existen controversias pendientes sobre demarcación territorial entre La Joya con los distritos limítrofes, reiterando que la Municipalidad de La Joya, no ha presentado demarcación territorial como se acordó en el 2013 y 2014.

Que, ante ese escenario, es indispensable realizar las acciones necesarias para definir expresamente los límites del Distrito de La Joya, ello en atención a lo establecido en la Ley N° 27795, “Ley de Demarcación y Organización Territorial”, la misma que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Art. 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico para la Mesa de Trabajo para el proceso de Saneamiento de Límites en la Provincia de Arequipa, con respecto a los problemas de Delimitación Territorial entre la Joya y Cocachacra debiendo estar conformada de la siguiente manera:

- Sr. Víctor Hugo Valdivia Salas. Regidor
- Ing. Efraín Condori Mamani Gerente de Desarrollo Urbano
- Un profesional especializado en Ordenamiento Territorial

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que proceda con el trámite respectivo de contratación del profesional especializado en Ordenamiento Territorial y comunique a Alcaldía tal hecho a fin de que se proceda con la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Cristian Maria Cuadros Treviño
ALCALDE



SECRETARIA
GENERAL

Abog. Ricardo Luis Castillo Caballero
Secretaria General